

Señor (a)  
Representante Legal (o quien haga sus veces)  
**ST COLOMBIA S.A.S. - EN LIQUIDACION**  
BOGOTÁ D.C.

Referencia: Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web  
Tipo de acto administrativo: **AUTO No. 2146 del 13 de mayo de 2019**  
Expediente No. 3-2018-04608-593

Respetado (a) Señor (a):

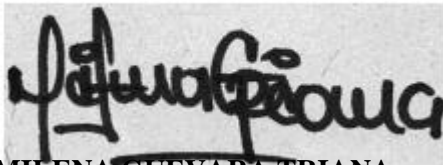
De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra del **AUTO No 2146 del 13 de mayo de 2019**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **05 de octubre de 2020** siendo las siete (7:00) a.m., hasta el día **09 de octubre de 2020**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, notificación se considerará surtida al finalizar el día **13 de octubre de 2020**.

Se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015 cuenta con el termino de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación, para allegar las explicaciones que considere necesarias, aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación. Así mismo, le asiste el derecho a nombrar apoderado que lo represente, si lo considera pertinente.

Contra el auto que se le notifica no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**MILENA GUEVARA TRIANA**

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

*Proyectó: Zulay Nayibe López Cubillos – Abogado Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.*

*Revisó: Diana Carolina Merchán Baquero - Profesional Universitario Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.*

*Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.*